## REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



## MINISTERIO ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES RESOLUCIÓN Nº 22/014

Expte. Nº 825/2014

Montevideo, 6 de marzo de 2014

VISTOS: Los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la firma Faminter S.A. contra la Resolución Nº 18/014 de fecha 19 de febrero de 2014 la que dispuso adjudicar el Llamado Nº 4/2013 "Suministro de productos y reactivos para hemoterapia".

RESULTANDO: que la referida firma interpuso en tiempo y forma sendos recursos de revocación y jerárquico contra el mencionado acto administrativo.

CONSIDERANDO: 1) que sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 73 del Tocaf, la suspensión total de la ejecución del referido acto administrativo puede ocasionar graves perjuicios, en particular a los intereses tutelados por esta Unidad, por lo que se entiende pertinente levantar el efecto suspensivo acaecido.

II) que corresponde continuar con la debida instrucción hasta la resolución del recurso de revocación, de acuerdo con los artículos 145 y 146 del Decreto Nº 500/991 y los artículos 40 a 42 de la Ley N° 17.292 de 25 de enero de 2001.

III) lo informado por el Asesor Jurídico.

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 73 del Tocaf y 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

## LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

## **RESUELVE:**

- 1°) Levantar el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los recursos de revocación y ierárquico presentados por la firma Faminter S.A. contra la Resolución Nº 18/014 de fecha 19 de febrero de 2014.
- 2°) Notificar a la firma impugnante.
- 3°) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4°) Comunicar al Tribunal de Cuentas.
- 5°) Sustanciar el recurso de revocación.

Cra. Carolina Garcia Subdirectora Ejecutiva de la Unidad Centralizada de Adquisiciones

Ministerio de Economía y Finanzas

1